

Expediente: 867/17

Carátula: CARSA S.A. C/ DECIMA VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DECIMA, VICTOR HUGO-DEMANDADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

20266387025 - CARSA S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 867/17



H106018402591

JUICIO: CARSA S.A. c/ DECIMA VICTOR HUGO s/ COBRO EJECUTIVO. 867/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/03/2025 a hs 15:33, presentado por el letrado RAÚL HORACIO OSTENGO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209590673182, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$13.136,25** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$11.625 de honorarios menos \$930 de aportes a su cargo más \$2.441,25 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, C/A n° 2303640768, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209590673182, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$2.092,50**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.162,50 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$930 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 867/17

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

